



6 de abril de 2010

**ORDEN ADMINISTRATIVA NUM.10- 02**

**DIRECTORES REGIONALES  
SUBDIRECTORES EJECUTIVOS  
DIRECTORES MEDICOS  
SUBDIRECTORES MEDICOS  
SERVICIOS GENERALES**

  
Lcda. Zaimé Álvarez Rubio  
Administradora

**ORDEN ADMINISTRATIVA PARA LA ENTREGA Y CONTROL DE FACTURAS  
MÉDICAS**

El Artículo 6 de la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo impone sobre el Administrador la responsabilidad de atender a la prestación de los servicios médicos, velar por la solvencia financiera de la agencia y maximizar el buen servicio a nuestros lesionados mediante los proveedores de salud.

Consciente de esta situación, hemos determinado que para agilizar el proceso de pago a nuestros proveedores médicos profesionales y maximizar el servicio a nuestros lesionados, las facturas de proveedores de salud serán depositadas en los buzones identificados para esos fines en los vestíbulos ("lobbies") de todas las regiones y dispensarios de la Corporación. Cada una de las facturas tiene que estar debidamente ponchadas, con el ponchador que será provisto por la Corporación al lado del buzón designado.

Quedan exceptuados del alcance de esta Orden Administrativa los hospitales, CDT's o Salas de Emergencia y Centros de Cirugía Ambulatoria.

Este procedimiento deja sin efecto la Norma y Procedimiento 50-03-03, Norma y Procedimiento para el Control y Trámite de Pagos Médicos y Hospitales contratados, incisos II Facturación y III Preintervención de la Factura a nivel de la Oficina Regional.

Espero la cooperación de todos en el cumplimiento de esta medida.